



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de agosto de 2020

En el presente proceso ordinario laboral promovido por el (la) señor (a) **LUZ ADRIANA HENAO SÁNCHEZ**, en contra de la sociedad **INDUSTRIAS FH SAS**, estudiada en los términos de lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del CPTSS, modificados por los artículos 12 a 15 de la Ley 712 de 2001, encuentra el Despacho que procede su INADMISION O DEVOLUCION, a efectos que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada. Así:

- Deberá allegar al despacho el certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad demandada, de conformidad con el numeral 4º del artículo 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Estos defectos deben ser subsanados por la parte actora dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena del rechazo de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 070** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 12 de AGOSTO de 2020.

Secretaria